



emteSPORT

NORMATIVA DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CLIMATIZADA

Piscinas, vestuarios, cursos acuáticos e instalaciones deportivas complementarias



LA NUCÍA
CIUDAD DEL DEPORTE

1. Objeto y ámbito de aplicación	3
2. Normas generales de convivencia y acceso	3
3. Acceso de animales	4
4. Menores de edad: acceso, acompañamiento y responsabilidad	4
5. Vestuarios y zonas húmedas	5
6. Uso general de piscinas	6
6.1. Finalidad y organización del vaso	6
6.2. Higiene, indumentaria y acceso a la zona de baño	6
6.3. Conductas prohibidas y seguridad en el vaso	7
6.4. Material deportivo y elementos auxiliares	7
6.5. Cierres técnicos y mantenimiento	8
7. Cursos de natación y actividades acuáticas	8
8. Salas polivalentes y entrenamiento funcional	9
9. Gimnasio, fitness y musculación	9
10. Sauna	10
11. Ciclo indoor	11
12. Salud, seguridad y actuación del personal	11
13. Régimen de incumplimientos	11
14. Cuadro resumen operativo	12

1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente normativa regula el acceso, permanencia y uso de las piscinas, vestuarios, zonas húmedas, cursos de natación, salas polivalentes, gimnasio, sauna, sala de ciclo indoor y demás espacios vinculados a la instalación deportiva.

Su finalidad es garantizar la seguridad, la higiene, la convivencia, la correcta conservación de las instalaciones y el adecuado desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y formativas.

El acceso y uso de la instalación implica la aceptación íntegra de esta normativa, así como de las indicaciones que realice el personal de la instalación en el ejercicio de sus funciones.

2. Normas generales de convivencia y acceso

- Las personas usuarias deberán atender en todo momento las indicaciones del personal que presta servicio en la instalación, especialmente del personal de socorrismo, monitores/as, personal técnico, recepción, mantenimiento y coordinación.
- Deberán respetarse las normas de uso de las instalaciones, equipamientos y materiales, haciendo un uso adecuado, responsable y conforme a su finalidad.
- No se permite utilizar las instalaciones para actividades distintas de su uso específico o no autorizadas expresamente por la entidad gestora o el servicio de deportes.
- Para acceder, permanecer y salir de la instalación será obligatorio disponer del título, entrada, abono, carné, autorización o acreditación correspondiente, que podrá ser requerido por el personal del centro.
- La instalación podrá limitar, reorganizar o restringir el uso de determinados espacios por razones de aforo, seguridad, limpieza, mantenimiento, programación de actividades, competiciones, cursos, clubes deportivos o centros escolares.
- Queda prohibido comer en zonas no habilitadas y, con carácter general, introducir recipientes de vidrio o cualquier elemento que pueda romperse y generar riesgo para las personas usuarias.
- Queda prohibido introducir o consumir bebidas alcohólicas, así como acceder o permanecer en la instalación con síntomas evidentes de embriaguez o bajo los efectos de sustancias que puedan alterar la convivencia o la seguridad.
- Es obligatorio cumplir la normativa aplicable en materia de atención integral de adicciones y drogodependencias, en particular la Ley 1/2016, de 7 de abril, y cualquier otra disposición vigente que resulte aplicable.
- Fuera del horario establecido de baño o apertura, la instalación permanecerá inaccesible para las personas usuarias, salvo autorización expresa.
- El personal de la instalación, incluido el personal de socorrismo, no custodiará objetos personales de ningún tipo. Se recomienda no acceder al recinto con objetos de valor. La instalación no se responsabiliza de la pérdida, sustracción o deterioro de pertenencias personales.

- El incumplimiento de la normativa, la desobediencia a las indicaciones del personal, las conductas incívicas o cualquier actuación que ponga en riesgo la seguridad, higiene o convivencia podrá conllevar la expulsión de la instalación y, en su caso, la aplicación de las medidas administrativas o disciplinarias que procedan.

3. Acceso de animales

No está permitido el acceso de animales a las instalaciones, salvo perros guía o perros de asistencia que acompañen a personas con discapacidad, de acuerdo con la normativa aplicable.

En estos supuestos deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- El animal deberá llevar su identificación oficial y los elementos de control exigibles.
- El perro deberá permanecer en todo momento junto a la persona usuaria, bajo su control y sin interferir en el uso de la instalación por terceros.
- Deberán respetarse las normas generales de seguridad e higiene del recinto.
- En ningún caso el animal podrá acceder al agua, a los vasos de piscina ni a zonas donde su presencia comprometa la higiene o seguridad.

4. Menores de edad: acceso, acompañamiento y responsabilidad

El acceso y uso de la instalación por menores se regirá por criterios de seguridad, autonomía, capacidad de cumplimiento de las normas y responsabilidad de sus representantes legales.

- Las personas menores de 14 años solo podrán acceder al recinto acompañadas por una persona adulta, que será responsable de su custodia, vigilancia, comportamiento y cumplimiento de la normativa durante toda la estancia.
- A partir de los 14 años podrá permitirse el acceso autónomo al recinto, sin perjuicio de que la responsabilidad legal por daños, incidencias o incumplimientos que les sean imputables corresponda a sus padres, madres, tutores o representantes legales cuando así proceda legalmente.
- El personal de la instalación podrá requerir DNI, documento identificativo, carné de abonado/a o cualquier acreditación válida para verificar la edad de la persona menor cuando pretenda acceder sin acompañamiento adulto.
- Las personas menores de 12 años deberán bañarse acompañadas por una persona adulta responsable, que deberá permanecer en vigilancia directa e inmediata durante el baño.
- Las personas de 12 y 13 años podrán bañarse bajo la vigilancia de su acompañante adulto responsable, siempre que acrediten o resulte evidente que saben nadar con solvencia y cumplen las indicaciones de seguridad. En caso de duda, el personal de socorrismo podrá exigir acompañamiento directo en el agua o limitar el baño.

- La persona adulta acompañante no podrá desentenderse de la vigilancia del menor, aunque exista personal de socorrismo. La función del socorrismo no sustituye la obligación de custodia de padres, madres, tutores o acompañantes responsables.
- Los menores deberán respetar las normas generales de convivencia, higiene y seguridad. Las conductas peligrosas, reiteradas o contrarias a las indicaciones del personal podrán implicar la salida del vaso, la comunicación a sus responsables o la expulsión del recinto.

5. Vestuarios y zonas húmedas

Los vestuarios y zonas húmedas deberán utilizarse de forma respetuosa, higiénica y conforme a su finalidad, preservando en todo momento la intimidad del resto de personas usuarias.

- Los vestuarios infantiles están destinados al uso de niños y niñas de 2 a 14 años. Los niños utilizarán el vestuario infantil masculino y las niñas el vestuario infantil femenino, salvo necesidades justificadas de asistencia o accesibilidad.
- Los niños y niñas menores de 8 años podrán acceder acompañados por familiares o personas responsables, siempre que estos sean del mismo sexo y utilicen el vestuario infantil que corresponda.
- Queda terminantemente prohibido el acceso de menores a vestuarios de personas adultas de sexo opuesto.
- Cuando un menor requiera asistencia técnica, ayuda para el cambio de ropa o apoyo por motivos de autonomía, discapacidad, salud o seguridad, deberá utilizarse preferentemente el vestuario adaptado o de movilidad reducida, respetando la intimidad del resto de personas usuarias.
- Las personas adultas que acompañen a menores en vestuarios infantiles deberán limitar su estancia al tiempo estrictamente necesario para el cambio de ropa, manteniendo en todo momento un comportamiento respetuoso con el resto de menores y usuarios.
- No está permitido acceder a las zonas húmedas con calzado de calle. Es obligatorio utilizar calzado adecuado de baño o chancletas para ducharse y circular por vestuarios, duchas y zonas húmedas.
- Se permite el uso de secadores eléctricos siempre que se haga de forma segura, sin obstaculizar zonas de paso ni generar riesgo para terceros.
- Queda terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles, cámaras fotográficas, videocámaras o cualquier dispositivo de captación o grabación de imagen o sonido dentro de vestuarios, duchas, aseos y zonas de cambio, con el fin de salvaguardar el derecho a la intimidad de las personas usuarias.
- No se permite afeitarse, depilarse, lavar ropa, teñirse el pelo, realizar tratamientos corporales o cualquier otra práctica ajena al aseo ordinario y al cambio de ropa deportiva.

- Deberán mantenerse limpios los espacios utilizados, depositando residuos en las papeleras correspondientes y evitando dejar objetos personales fuera de taquillas o zonas habilitadas.

6. Uso general de piscinas

6.1. Finalidad y organización del vaso

El uso de las piscinas está destinado a la práctica de actividad física, deportiva y de esparcimiento en el medio acuático, al aprendizaje y entrenamiento de la natación, a cursos, actividades dirigidas y a cualquier otra actividad autorizada por el servicio de deportes o la entidad gestora.

En determinados espacios, calles y horarios, las piscinas podrán reservarse total o parcialmente para clubes deportivos, centros escolares, cursos, entrenamientos, competiciones, actividades programadas o necesidades de gestión.

La instalación no responderá de accidentes o daños derivados del mal uso de las instalaciones, del incumplimiento de las normas, de la desobediencia a las indicaciones del personal o de conductas imprudentes de las personas usuarias.

6.2. Higiene, indumentaria y acceso a la zona de baño

- Durante las horas de apertura al público habrá personal de socorrismo debidamente titulado y uniformado, de acuerdo con la normativa aplicable y la organización del servicio.
- Antes de acceder al agua será obligatorio ducharse previamente.
- Es obligatorio el uso de gorro de baño en las piscinas en que así se establezca, así como traje de baño adecuado.
- Está prohibido acceder a la zona de baño con ropa o calzado de calle. Será obligatorio el uso de chancletas o calzado específico de baño en la playa de piscina y zonas húmedas.
- Cuando sea imprescindible que personal de la instalación acceda a la zona de baño con calzado de calle por motivos de servicio, deberá hacerlo con fundas plásticas o medios equivalentes de protección higiénica.
- Está prohibido bañarse vestido o con prendas no destinadas al baño. Solo se permitirá ropa técnica específica para baño, fabricada con tejido apto para piscina, como licra o material similar, cuando cubra el cuerpo por motivos de salud, protección solar, comodidad personal o creencias justificadas, siempre que no comprometa la higiene, la seguridad ni el funcionamiento de la instalación.
- No podrán acceder al agua ni a la zona de baño personas que padezcan enfermedades infectocontagiosas, transmisibles o afecciones que puedan suponer riesgo para la salud colectiva. Ante sospecha de contagio, deberá evitarse el uso de la instalación, consultar con personal sanitario y, si procede, comunicar la incidencia al centro deportivo.

- Por motivos de higiene y seguridad, no se permite introducir sillas de bebé en la piscina interior ni en zonas donde obstaculicen pasos, evacuaciones o la vigilancia del vaso.
- Por motivos de seguridad e higiene, no se permite dar el pecho dentro del vaso de piscina ni en el borde inmediato del mismo. Deberán utilizarse zonas seguras y alejadas del agua para evitar caídas, resbalones, interrupciones de paso o interferencias con la vigilancia.

6.3. Conductas prohibidas y seguridad en el vaso

- No se podrá correr por la playa de la piscina, empujar, realizar juegos peligrosos, saltar al agua en zonas no habilitadas, tirarse de forma imprudente, zambullirse donde no esté permitido o realizar cualquier acción que pueda generar riesgo para la propia persona o para terceros.
- Está prohibido sentarse, tumbarse o colgarse de las corcheras, así como manipularlas sin autorización.
- No está permitido subirse a las plataformas de salida, poyetes u otros elementos técnicos salvo autorización expresa y bajo supervisión.
- No se permite nadar a lo ancho del vaso cuando existan calles organizadas para nado longitudinal o cuando ello interfiera en el uso correcto de la piscina.
- Quienes naden por calles delimitadas por corcheras deberán circular siempre por la derecha, sin cruzarse ni detenerse de forma que interrumpan la actividad de otras personas usuarias.
- Deberán respetarse los espacios reservados a cursillos, clubes, actividades dirigidas, entrenamientos y cualquier zona acotada o señalizada.
- Está prohibido acceder a la piscina con mochilas, bolsas de deporte, bolsas de plástico, objetos voluminosos o elementos que dificulten el tránsito, la limpieza, la vigilancia o la seguridad.
- Está prohibido introducir o consumir comida, bebidas alcohólicas o bebidas en envases no permitidos en espacios que no estén específicamente habilitados para ello.
- En la piscina exterior estará permitido practicar topless únicamente en la zona de campa o solárium, no en el vaso de la piscina ni en sus alrededores inmediatos.
- El personal de socorrismo podrá ordenar la salida del agua, limitar actividades, retirar materiales o adoptar las medidas preventivas necesarias cuando aprecie riesgo para la seguridad, la higiene o la convivencia.

6.4. Material deportivo y elementos auxiliares

- Las personas que deseen utilizar material deportivo de la instalación deberán solicitarlo al personal de socorrismo o al personal autorizado y devolverlo en buen estado al finalizar su uso.
- Queda prohibida la utilización de aletas, gafas de buceo de cristal, tubos de snorkel, manoplas de plástico, palas, trajes de neopreno, elementos flotadores, colchonetas, hinchables o cualquier material auxiliar sin consentimiento del personal de socorrismo.

- La autorización de material dependerá de la ocupación del vaso, el tipo de actividad, la seguridad de las personas usuarias, la edad, el nivel de nado y las instrucciones del personal responsable.
- El material personal deberá encontrarse en buen estado, ser apto para piscina y no presentar aristas, cristales, piezas rígidas o elementos que puedan lesionar a terceros o deteriorar la instalación.

6.5. Cierres técnicos y mantenimiento

Las piscinas climatizadas podrán cerrar periódicamente para realizar tareas de mantenimiento, limpieza profunda, revisión técnica, control higiénico-sanitario, reparaciones o actuaciones de mejora. Como periodos orientativos de cierre anual podrán establecerse del 1 al 15 de agosto o del 15 al 31 de agosto, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios por razones técnicas u organizativas.

7. Cursos de natación y actividades acuáticas

- Para evitar aglomeraciones, los y las cursillistas menores de 7 años deberán acudir acompañados por una sola persona adulta, acceder al vestuario como máximo 10 minutos antes del inicio de la clase o entrenamiento y utilizar el vestuario habilitado para cursillos cuando exista.
- Los y las cursillistas no podrán acceder a la zona de baño hasta el inicio de su actividad y deberán esperar en el punto indicado por el personal responsable.
- Una vez preparado el niño o niña, la persona acompañante lo acercará hasta el pasillo o punto de entrega establecido, donde quedará a cargo de la persona responsable de la actividad. Posteriormente, la persona acompañante deberá abandonar la instalación o permanecer únicamente en las zonas autorizadas.
- No se recomienda que padres, madres o acompañantes permanezcan en la piscina observando el desarrollo de la clase cuando ello pueda distraer al alumnado o interferir en la actividad. La presencia de acompañantes quedará sujeta a la organización del servicio.
- Al finalizar la clase, las personas responsables deberán recoger a los niños y niñas en el mismo punto establecido para la entrega, salvo indicación distinta del personal.
- Está prohibido desplazarse por la instalación hasta la playa de piscina para duchar al niño o niña al finalizar la clase. Si se accede a duchas o vestuarios, deberá hacerse por los recorridos permitidos y con calzado adecuado de baño.
- Una vez terminada la clase, el niño o niña deberá abandonar la piscina. No podrá quedarse jugando o bañándose, salvo que disponga del título de acceso correspondiente y permanezca con una persona adulta responsable conforme a la normativa general.
- El tiempo de juego o práctica libre que, en su caso, permita el monitor o monitora formará parte del tiempo total del cursillo, no pudiendo ampliarse fuera del horario asignado.

- En las fechas establecidas en cada trimestre podrá entregarse a cada participante una valoración de progreso, indicando su evolución y, en su caso, la conveniencia de repetir nivel o pasar al siguiente.
- Las personas acompañantes de cursillistas, escolares o participantes en competiciones no podrán acceder a vestuarios ni a la playa de la piscina, salvo en el caso de menores de 7 años, que podrán acudir a vestuarios con una sola persona adulta, pero en ningún caso a la playa de la piscina salvo autorización expresa.

8. Salas polivalentes y entrenamiento funcional

- La utilización de las salas polivalentes y zonas de entrenamiento funcional requerirá autorización previa, reserva, inscripción en actividad o habilitación por parte de la entidad gestora.
- Su uso preferente será la impartición de cursos, actividades dirigidas, entrenamientos programados y actividades propias del servicio.
- Deberá utilizarse calzado deportivo limpio e indumentaria deportiva adecuada.
- Los horarios serán los establecidos para los cursos, actividades programadas, reservas o usos autorizados.
- El número de personas participantes será el determinado para cada actividad según aforo, características de la sala, seguridad y organización del servicio.
- No se permite introducir en la sala bolsas de deporte, mochilas, objetos voluminosos ni material ajeno que pueda obstaculizar la actividad.
- El material utilizado deberá recogerse y colocarse en su ubicación original al finalizar la actividad.
- Deberán respetarse las indicaciones del monitor, monitora o personal responsable, así como las normas específicas de cada actividad.

9. Gimnasio, fitness y musculación

- El acceso al gimnasio se realizará con ropa deportiva adecuada y zapatillas deportivas cerradas. Queda prohibido el uso de chancletas, sandalias, calzado de calle o calzado que no garantice estabilidad y seguridad.
- Es obligatorio utilizar toalla durante la realización de ejercicios en máquinas de musculación, bancos, colchonetas y equipamiento cardiovascular.
- Tras cada uso, la persona usuaria deberá limpiar el aparato, banco, agarre o zona de trabajo utilizada, especialmente cuando exista sudoración.
- Las personas que deseen inscribirse o utilizar la sala deberán tener 16 años cumplidos. De forma excepcional, menores de 16 años podrán acceder por indicación médica, rehabilitación de lesiones u otras causas justificadas, previa autorización y bajo supervisión del personal técnico.
- El material y equipamiento utilizado deberá devolverse a su ubicación original, descargando barras, recogiendo discos, mancuernas, accesorios y cualquier elemento empleado.

- El personal técnico de fitness-musculación podrá asesorar, orientar y diseñar programas individuales para las personas usuarias que lo soliciten, dentro de la organización del servicio.
- El personal técnico velará por la correcta ejecución de los ejercicios y podrá prohibir o corregir aquellos que considere inadecuados para la salud de la persona usuaria, la seguridad de terceros o el buen funcionamiento de máquinas e instalaciones.
- Está prohibido entrenar sin camiseta o despojarse de la camiseta durante la actividad.
- Durante las horas de máxima afluencia podrá limitarse el uso de máquinas cardiovasculares a un máximo de 30 minutos por persona.
- Durante los tiempos de descanso entre series deberá dejarse libre la máquina o estación de trabajo cuando otras personas usuarias estén esperando para utilizarla, favoreciendo el uso compartido y ordenado.
- No se permite introducir bolsas de deporte, mochilas, neceseres, recipientes de vidrio ni elementos que obstaculicen el paso o el uso de la sala.
- Las personas usuarias deberán atender las indicaciones del monitor o monitora en todo momento y serán responsables de las lesiones o daños derivados de un uso incorrecto, imprudente o contrario a las instrucciones recibidas.

10. Sauna

- El servicio de sauna está dirigido exclusivamente a personas mayores de 18 años.
- La sauna está contraindicada en caso de hipertensión arterial grave, hipotensión arterial, varices internas o externas, enfermedades cardiovasculares, embarazo u otras circunstancias médicas que desaconsejen su uso. En caso de enfermedad, medicación, duda o condición especial, deberá consultarse previamente con personal médico.
- No se permite la entrada con aparatos eléctricos, envases de cristal, objetos cortantes ni elementos que puedan generar riesgo por temperatura o humedad.
- Es obligatorio ducharse y secarse antes de acceder a la sauna.
- Es obligatorio usar toalla para sentarse o tumbarse, evitando el contacto directo del cuerpo con bancos o superficies.
- Deberá accederse a la sauna descalzo, dejando el calzado fuera o en la zona habilitada.
- No se recomienda tomar sauna después de comer abundantemente ni después de consumir alcohol.
- Antes de entrar, se recomienda retirar medallas, cadenas, relojes, pendientes u objetos metálicos que puedan calentarse y producir quemaduras.
- No se permite introducir revistas, comer, beber, depilarse, afeitarse, aplicar cremas, aceites o productos cosméticos dentro de la sauna.
- Se recomienda utilizar la sauna sin vestimenta o con la mínima indumentaria adecuada, siempre respetando la higiene, la intimidad y las normas específicas del espacio.

11. Ciclo indoor

- Queda prohibido entrar en la clase una vez comenzada, salvo autorización expresa del personal responsable.
- Se recomienda acceder a la sala y ajustar la bicicleta al menos 5 minutos antes del comienzo de la clase.
- No se permite introducir bolsas de deporte, mochilas u objetos que obstaculicen la circulación o la seguridad de la sala.
- Por motivos de higiene, es obligatorio usar toalla y limpiar el sudor de la bicicleta al finalizar la clase.
- Se recomienda llevar agua en envase de plástico o material no rompible.
- Está prohibido realizar estiramientos utilizando las bicicletas de forma que pueda dañarse el material o generar riesgo de caída.
- Una vez finalizada la clase, deberá dejarse la bicicleta sin resistencia, con manillar y sillín liberados o en la posición indicada por el personal responsable, y la zona de uso limpia y ordenada.

12. Salud, seguridad y actuación del personal

- Cada persona usuaria deberá valorar su estado de salud antes de realizar actividad física o acceder a piscina, sauna o actividades dirigidas. En caso de duda, deberá consultar con personal sanitario.
- El personal de la instalación podrá impedir temporalmente el uso de un espacio cuando considere que existe riesgo para la persona usuaria, para terceros o para la instalación.
- Las indicaciones del personal de socorrismo en la zona de baño tendrán carácter prioritario por razones de seguridad.
- El personal podrá requerir la salida del agua, la retirada de material, la modificación de una conducta, la identificación de una persona usuaria o la comunicación a responsables legales cuando la situación lo requiera.
- Cualquier accidente, incidencia, desperfecto, conducta peligrosa o situación de riesgo deberá comunicarse inmediatamente al personal de la instalación.

13. Régimen de incumplimientos

El incumplimiento de esta normativa podrá dar lugar, según su gravedad y reiteración, a advertencia verbal, limitación temporal del uso de determinados espacios, expulsión de la instalación, suspensión temporal del acceso o comunicación a la autoridad o administración competente cuando proceda.

Se considerarán especialmente graves las conductas que pongan en riesgo la integridad física de las personas, vulneren la intimidad de terceros, deterioren intencionadamente instalaciones o materiales, impliquen desobediencia reiterada al personal o alteren gravemente la convivencia.

La presente normativa podrá ser actualizada por la entidad titular o gestora de la instalación para adaptarse a cambios normativos, técnicos, organizativos, sanitarios o de seguridad.

14. Cuadro resumen operativo

Ámbito	Criterio principal
Acceso menores	Menores de 14 años siempre acompañados por persona adulta. El personal podrá exigir identificación.
Baño menores	Menores de 12 años con acompañamiento adulto directo. De 12 a 13 años bajo vigilancia responsable y solvencia de nado.
Vestuarios	Uso por sexo y edad correspondiente. Prohibidos móviles, cámaras y grabaciones.
Piscina	Ducha previa, traje de baño adecuado, gorro cuando proceda y respeto de calles, cursos y socorrismo.
Material acuático	Uso condicionado a autorización del personal de socorrismo.
Gimnasio	Ropa deportiva, zapatillas cerradas, toalla obligatoria, limpieza tras el uso y camiseta puesta.
Sauna	Solo mayores de 18 años. Ducha previa, toalla obligatoria y atención a contraindicaciones médicas.
Ciclo indoor	Entrada antes del inicio, toalla obligatoria y limpieza de la bicicleta al finalizar.
Objetos personales	El personal no guarda pertenencias. Se recomienda no traer objetos de valor.